



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-26869253-GDEBA-HZGAAAEMSALGP - Limitar Bonificación 15% - Eliana Maricel SANDOVAL

---

**VISTO** el EX-2020-26869253-GDEBA-HZGAAAEMSALGP y agregado en tramitación conjunta, y el expediente N° 2924-1922/16, obrante en autos, por los cuales se solicitó se regularice la situación con relación a la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, otorgada por Resolución N° 1372/16 y en los artículos 6° y 7° de la RESOL-2018-2818-GDEBA-MSALGP, a Eliana Maricel SANDOVAL agente del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Alberto Eurnekian” de Partido de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud se efectuó en razón de que la causante ha dejado de desempeñar sus tareas en el Horario Nocturno – Sala Internación General Adultos, a partir del 5 de marzo de 2018, motivo por el cual ya no se encuentra alcanzada por dicha normativa;

Que el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, procedió a limitar dicha bonificación a partir de su intervención por haber dejado de desempeñar sus tareas en las condiciones antes mencionadas, con los haberes del mes de junio de 2019;

Que asimismo, por intermedio de la Dirección de Contabilidad, se formulará el pertinente cargo deudor a la agente en cuestión por haber continuado percibiendo la bonificación de referencia, con posterioridad desde el 5 de marzo de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019;

Que a orden 16 ha prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar, a partir del 5 de marzo de 2018, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, otorgada por Resolución 11112 N° 3780/02, a Eliana Maricel SANDOVAL (D.N.I 30.035.325 – Clase 1983 – Legajo Provisorio 689.202), quien revista en la Categoría Salarial 5 – Clase 4 – Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Alberto Eurnekian” de Partido de Ezeiza, en virtud de haber dejado de desempeñar sus tareas en el Horario Nocturno – Sala Internación General Adultos.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que por intermedio de la Dirección de Contabilidad, se formulará el pertinente cargo deudor a la agente mencionada en el artículo precedente, por el monto que corresponde por la indebida percepción de la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, por el período desde el 5 de marzo de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019, cuyo monto asciende a pesos dieciséis mil trescientos cincuenta y dos con sesenta y dos centavos (\$16.351,62).

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.